



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000068/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R 0508/2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000068**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de Mayo de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 13 de febrero de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000068**, en el que solicita lo siguiente: **"De acuerdo al tercer informe informe trimestral 2023, elaborado por esta Secretaría y de acuerdo a lo publicado los 63 mil 194 millones de pesos devengados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, que encabeza el Lic. Salomón Jara Cruz, de enero a septiembre del presente año. De los 45 mil 967 millones 385 mil pesos, que fué en 72% que fué destinado al pago de remuneraciones, prestaciones y servicios al personal, así como a cubrir otros gastos de carácter administrativos. Solicito se me desglose los 45 mil 967 millones 385 mil pesos, peso por peso así como exigía el ahora presidente de la república voto por voto, ahora sería pesos por peso se me desglose ese recurso cuanto fue al pago de remuneraciones, prestaciones y servicios al personal, nombre da cada servidor público y la cantidad que recibió hasta llegar a los 45 mil 967 millones 385 mil pesos. También se me desglose cuanto fue para gastos de carácter administrativos, peso por peso concepto y cantidad, que son gastos de carácter administrativos. Son recursos públicos dinero del pueblo que tienen que ser transparente como se gasto ese recurso como dijera el presidente no robar, no mentir hay que ser transparente Secretaría"**(sic) y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000068**.

Segundo.– Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0023/2023, de fecha 14 de febrero 2024, a la Subsecretaría de



Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. - La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/0180/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 13 de febrero de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000068**, mediante el oficio número SF/SECyT/0180/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SECyT/0180/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000068**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".

La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Mtra. Celía Aspiroz García.

C.c.p. Expediente

VHSR/ADMC.



C. 8.1.1/01/2024

OFICIO N°: SF/SECyT/0180/2024
REFERENCIA: 92324

ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0023/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 21 de febrero de 2024

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCIA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0023/2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, recibido el 14 de febrero del presente, mediante el cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio **201181724000068**, referente a lo siguiente:

"De acuerdo al tercer informe trimestral 2023, elaborado por esta Secretaría y de acuerdo a lo publicado los 63 mil 194 millones de pesos devengados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, que encabeza el Lic. Salomón Jara Cruz, de enero a septiembre del presente año. De los 45 mil 967 millones 385 mil pesos que fue en 72% que fue destinado al pago de remuneraciones, prestaciones y servicios al personal, así como a cubrir otros gastos de carácter administrativos. Solicito se me desglose los 45 mil 967 millones 385 mil pesos, peso por peso así como exigía el ahora presidente de la república voto por voto, ahora sería pesos por peso se me desglose ese recurso cuanto fue al pago de remuneraciones, prestaciones y servicios al personal, nombre da cada servidor público y la cantidad que recibió hasta llegar a los 45 mil 967 millones 385 mil pesos. También se me desglose cuanto fue para gastos de carácter administrativos. Son recursos públicos dinero del pueblo que tienen que ser transparente como se gasto ese recurso como dijera el presidente no robar, no mentir hay que ser transparencia Secretaría." (sic)

Al respecto, se informa que el Estado de Oaxaca establece criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad disponiendo de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permiten su interrelación automática y de conformidad con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Por lo que, uno de los clasificadores mediante el cual se presenta la información financiera consolidada del gobierno del estado en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente, es a través del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, el cual resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

En el Tercer Informe Trimestral enero-septiembre del ejercicio fiscal 2023, pagina 42, 43 y 187 se observan los 45 mil 967 millones 385 mil 308 pesos en la clasificación por

RECEIVED
23 FEB 2024
AG 11
10:48
02773
Hora

RECEIVED
23 FEB 2024
10:48
C/A

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE



OFICIO N°: SF/SECyT/0180/2024
REFERENCIA: 92324

ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/0023/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 21 de febrero de 2024.

tipo y objeto del gasto, encontrándose a nivel tipo-capítulo. El GASTO CORRIENTE, se divide conforme a los siguientes conceptos, mismos que pueden visualizarse en dicho informe:

CONCEPTO	DEVENGADO (ENE-SEP)
GASTO CORRIENTE	45,967,385,308.26
1 Servicios Personales	5,002,129,237.13
2 Materiales y Suministros	654,017,406.18
3 Servicios Generales	1,710,344,504.19
4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,875,836,845.70
8 Participaciones y Aportaciones	2,815,057,315.06
Total	45,967,385,308.26

Y de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador del Tipo de Gasto, cada uno de estos conceptos engloban asignaciones específicas tal como se describe a continuación:

1 SERVICIOS PERSONALES Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

3 SERVICIOS GENERALES Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas



OFICIO N°: SF/SECyT/0180/2024
REFERENCIA: 92324

ASUNTO: Respuesta al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0023/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 21 de febrero de 2024.

federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

De la lectura a cada uno de los conceptos se puede identificar el destino del gasto público en el Tipo GASTO CORRIENTE. Ahora bien, en atención a su requerimiento referente a "Solicito se me desglose los 45 mil 967 millones 385 mil pesos, peso por peso así como exigía el ahora presidente de la república voto por voto, ahora sería pesos por peso se me desglose ese recurso cuanto fue al pago de remuneraciones, prestaciones y servicios al personal, nombre da cada servidor público y la cantidad que recibió hasta llegar a los 45 mil 967 millones 385 mil pesos", se puede apreciar en el desglose del cuadro presentado y de conformidad con las definiciones expuestas exclusivamente del Tipo de gasto que refiere, que el monto destinado a Servicios Personales asciende a la cantidad de 5,002,129,237.13 y para mayor detalle en la página 217 del referido Informe Trimestral en el *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por objeto del gasto*, se puede observar los conceptos que refiere el capítulo 1 Servicios Personales y se encuentra detallado conforme a lo siguiente:

Cvs	Concepto	FORMATO 4-A					
		Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
I. Gasto No Etiquetado		33,965,231,756.00	3,911,168,805.89	37,876,412,560.89	23,688,087,866.84	21,499,826,014.60	14,187,315,645.65
1 SERVICIOS PERSONALES		6,635,474,155.49	106,796,787.37	6,742,269,942.86	5,002,129,237.13	4,696,739,756.50	1,728,131,624.73
1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,542,574,836.81	59,883,589.29	2,602,458,426.10	2,036,675,137.20	1,863,273,971.40	582,389,779.00
2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	391,494,721.36	38,906,167.46	430,400,888.82	279,302,925.96	264,853,110.04	106,089,932.89
3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,073,803,157.54	82,817,547.60	1,156,620,705.14	814,236,967.18	756,889,536.40	382,310,738.05
4	SEGURIDAD SOCIAL	418,486,543.55	18,932,709.39	437,419,252.94	329,601,719.47	329,601,719.47	47,687,533.47
5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,873,879,622.86	28,218,933.00	1,902,098,555.86	1,446,465,619.71	1,378,850,439.47	483,832,936.11
6	PREVISIONES	292,732,842.50	-87,639,871.94	205,092,970.56	24,267,546.66	22,916,081.15	165,875,173.91
7	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	80,782,688.83	-1,370,788.61	79,411,899.22	47,536,318.87	42,866,761.17	31,875,533.25

Es importante hacer mención, que tal y como lo determina el artículo 66 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, está Secretaría es responsable de establecer el registro presupuestario y contable, tal y como se lee a continuación:

Artículo 66. La Secretaría será responsable de establecer un sistema para el registro presupuestario y contable, mismo que deberá registrar y controlar las erogaciones de servicios personales.

Administración contará con un sistema de administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades y para tal efecto estará facultada para dictar las normas de su funcionamiento y operación, ambos sistemas deberán interrelacionarse en cuanto hace a los servicios personales.



OFICIO N°: SF/SECyT/0180/2024
REFERENCIA: 92324

ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/0023/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 21 de febrero de 2024.

Los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración, convendrán con Administración la manera de coordinarse en el registro del personal de dichos Ejecutores de gasto, a efecto de presentar trimestralmente la información correspondiente a la Secretaría.

Que tal y como se lee en el segundo párrafo, la Secretaría de Administración deberá contar con un sistema de administración de los recursos humanos relativos al Poder Ejecutivo del Estado; y las áreas administrativas del Poder Judicial y Legislativo y los Órganos Autónomos contarán con el registro del personal.

Derivado de lo anterior, se orienta al solicitante para que requiera la información relativa al número de servidores públicos y la percepción de los mismos, a la Secretaría de Administración y a las Unidades de Administración de los Poderes Legislativos, Judicial y Órganos Autónomos correspondiente.

En razón de lo expuesto, esta Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería se encuentra imposibilitada jurídicamente y materialmente en remitir la información que solicita respecto a "*nombre da cada servidor público y la cantidad que recibió hasta llegar a los 45 mil 967 millones 385 mil pesos*".

De igual manera, es oportuno citar lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referente a la responsabilidad de los Ejecutores de gasto en el ejercicio de su presupuesto, la información que registra en el Sistema electrónico y remite para la integración del informe trimestral y que a texto dice:

Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Inversión Pública, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

Artículo 5. La autonomía presupuestaria otorgada a los Ejecutores de gasto a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:

...



OFICIO N°: SF/SECyT/0180/2024
REFERENCIA: 92324

ASUNTO: Respuesta al oficio número
SF/PF/DNAJ/UT/0023/2024.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca; 21 de febrero de 2024.

f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como enviarlos a la Secretaría para su integración al informe de los informes trimestrales y Cuenta Pública del Estado, que deben entregarse al Congreso;

Artículo 81.(...)

...

Los Ejecutores de gasto serán responsables de remitir en los calendarios que fije la Secretaría, la información que corresponda para la debida integración del Informe de Avance de Gestión, cuya metodología permitirá hacer comparaciones consistentes durante el ejercicio fiscal y entre varios ejercicios fiscales.

Artículo 85. Los Ejecutores de gasto, deberán observar los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gasto, costos, activos, pasivos y patrimoniales.

Bajo esta tesitura, toda vez que la presentación de la información financiera obedece a clasificadores presupuestarios y contables, y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y en razón que el Ejecutor es responsable de planear, programar y presupuestar sus actividades institucionales y del ejercicio de sus recursos aprobados, es el competente para darle a conocer los conceptos y cantidades destinados a "gastos de carácter administrativos".

Lo anterior se informa, con la facultad que me otorgan los artículos 4, numeral 1.1, 8 fracciones IV y XXIII, y 18 fracciones XII y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA



L.C.P. ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLIN
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p.
Expediente.

AFAM/EAH/lavq*

Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial.

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez.

Avenida Gerardo Pandall Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, CP 71257

Teléfono :951 5016900 Ext 23646



1

1911

The following is a list of the names of the persons who have been elected to the office of Justice of the Peace for the year 1911. The names are listed in alphabetical order of their surnames. The names are: [illegible text]